



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00672-00

En atención a la solicitud vista a folio 110 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1'098.737.840 de Bucaramanga y T.P. No. 302.207 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante **BAGUER S.A.S.**, en los términos del poder conferido.

De otro lado, no se tiene en cuenta la notificación electrónica al Curador ad litem designado visible a folios 111 a 113 del expediente digital ya que no se encuentra ajustada a lo ordenado mediante Decreto 806 de 2020, ya que las advertencias plasmadas en el formato son las descritas en el CGP, sumado a lo anterior, tampoco se le envió al citado la documentación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c001a2de3a5780724fd92a224283819d77222f3cf591429d7b6f1fc23633a0d4
Documento generado en 09/07/2021 01:37:13 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 117 del 12 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2019-00672**-00
Demandante: Baguer S.A.S.
Demandado: Anguie Tatiana Román Pabón

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>